



### C I R C U L A R CSJBOYC21-335

Fecha: 6 de septiembre de 2021

Para: Magistrados de Salas Civil- Civil Familia y Únicas de los Tribunales Superiores, Jueces Promiscuos del Circuito, Civiles de Circuito, Familia del Circuito, Promiscuos de Familia, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales y Municipales de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: “Comunicación de Liquidación forzosa PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL S.A.S (PROVISOCIAL).”

#### Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

| Oficina que solicita difundir la información   | Dependencia de origen   | Asunto a difundir  |
|--|---|--|
| Instituto de Vivienda de Interés Social y reforma Urbana del Municipio de Paipa.<br><br>Radicado EXTCSJBOY21-3504. | Agente especial, para administrar la liquidación forzosa al patrimonio de la Promotora de vivienda Social S.A.S | Resolución 014 de julio 22 de 2021, que dispone “...por medio de la cual se ordena la liquidación forzosa administrativa de la promotora de vivienda social S.A.S. (PROVISOCIAL) Nit No. 820.002.735-9”. |

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

**De cursar procesos o requerir remitir información sobre los asuntos difundidos, por favor hacerlo directamente a la dependencia de origen.**

Cordialmente,

**GLADYS AREVALO**  
Presidente

CSJBC/GA/MM